



Referencia:	2026/7121G
Procedimiento:	Activitats de Joventut
JOVENTUT	

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE GRAFITI Y MURALISMO "URBAJOVE"

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece que los municipios tienen competencias propias en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Esta convocatoria está prevista y enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia, dentro del apartado que trata del Área de Cultura, Infancia y Juventud, con la finalidad de fomentar, entre otros aspectos:

- El incremento de actividades de ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- El fomento de las actividades de carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Dénia procede a la convocatoria para la concesión de los premios del concurso de Grafiti y Muralismo "Urbajove", cuyo contenido de las bases de la convocatoria es el siguiente:

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Dénia, con el objetivo de promocionar y dar participación a creadores de grafiti y arte urbano de calidad, como medios de expresión cultural y artística, convoca el concurso de grafiti y muralismo "Urbajove", que tendrá lugar el 16 de mayo del 2026, con una temática que estará relacionada con el "DEPORTE".

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

2.1. Podrán participar todas aquellas personas que tengan más de 16 años, siendo la inscripción gratuita.

2.2. Para inscribirse serán necesarios los siguientes datos: nombre y apellidos, seudónimo (en caso de que lo tenga), fecha de nacimiento, NIF/NIE, teléfono de contacto y autorización al Ayuntamiento de Dénia para la reproducción y distribución total o parcial de las obras presentadas, así como para su exhibición, en cualquier situación que se estime oportuna.

También aportará un portafolios digital, dirección web, red social, donde poder ver otros trabajos finalizados de características similares llevados a cabo en otros espacios.

2.3. Temática de los trabajos: DEPORTES, debiendo ser los trabajos originales e inéditos.

2.4. La organización pondrá a disposición de las personas participantes escaleras de diferentes tamaños para poder acceder a las diferentes zonas. No dispensará pintura, aportándola estas (incluida la de blanqueo si se precisa), así como telas o plásticos para proteger la zona del suelo pegada a los muros.

3. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

Los trabajos seleccionados se realizarán el día 16 de mayo del 2026, finalizando el mismo día, desde las 9 horas y hasta las 20 horas, exceptuando circunstancias justificadas, y aprobadas por la Concejalía de Juventud, en el recinto del Polideportivo Municipal de Dénia.

4. PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. Entre las personas inscritas en el concurso de muralismo, se realizará un proceso de selección en la fecha que determine el jurado. La selección se llevará a cabo por un jurado que estará compuesto por profesionales cualificados y personal del Ayuntamiento de Dénia, que valorarán la originalidad, la calidad artística y la dificultad de la ejecución. Las obras seleccionadas quedarán en poder de la organización del evento (Ayuntamiento de Dénia), el cual se reserva el derecho de su reproducción total o parcial.

4.2. Todas las personas aspirantes podrán presentar como máximo 1 esbozo por espacio y un máximo de 2 espacios (como máximo se premiaran dos obras) junto con la ficha de inscripción. Los bocetos deberán de ser originales y a color, y se presentarán junto a la solicitud, respetando el tamaño A4 para su impresión. En el esbozo se indicará la zona a la que se opta.

En el caso de ser dos esbozos los seleccionados para una misma persona artista, se podrá acordar adelantar o ampliar el plazo de realización.

4.3. Habrá un máximo de 4 personas seleccionadas, entre todos los trabajos y personas artistas presentadas.

4.4. Las obras se realizarán en los espacios delimitados por estas bases, y se utilizarán para el concurso los tramos delimitados por la organización. Se adjuntan fotos de los 4 espacios.

Cada persona participante hará constar en su propuesta a qué espacio opta para llevarla a cabo.

4.5. No se admitirán trabajos que tengan contenidos irreverentes, que constituyan apología de la violencia, así como las obras de contenido racista, sexista, xenófobo u obsceno, y cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas. Asimismo, los trabajos deberán referirse únicamente a dibujos, gifs, imágenes, o textos, así como instalaciones sobre el mismo muro (que no sobresalgan más de 20 cm). No se aceptarán "tags", ni firmas como trabajo en sí, pero hará falta que todos los trabajos estén firmados por el autor en un lateral de la obra.

4.6. Las personas seleccionadas se comprometen a realizar los trabajos en la fecha y lugar de celebración.

4.7. La organización se reserva el derecho a penalizar a aquellas personas participantes que adquieran alguna actitud violenta, falta de respeto al resto de personas participantes o público asistente, pudiendo incluso anular la decisión del jurado y conducir a la expulsión del concurso.



También puede penalizarse con la negativa a participar en otros eventos a aquellas personas que sin avisar y sin causa justificada no se presenten al evento.

Serán motivo de descalificación del concurso:

- La modificación del esbozo presentado y seleccionado sin autorización de la Concejalía de Juventud.
- La realización de graffitis o tags fuera de los espacios designados por la organización.
- La alteración de las obras de otras personas participantes.
- El plagio de las obras de otras personas artistas.

4.8. Las actuaciones podrán ser grabadas y/o fotografiadas, reproducidas y/o expuestas por la organización.

4.9. Si el jurado lo estima oportuno, podrá dejar desiertos aquellos espacios con bocetos presentados que no mantengan un mínimo de calidad artística.

El Departamento de Juventud, como órgano instructor, y a la vista del acta del Jurado, emitirá propuesta de resolución de concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia, para su aprobación, llevándose a cabo la publicación de edicto en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento a efectos de publicidad y notificación.

5. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

5.1. Crédito presupuestario.

La cantidad económica destinada a los premios para el concurso de graffiti y muralismo es de 2.500,00€ (dos mil quinientos euros), y se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 33700-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2026, tramitándose bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los premios podrán quedar desiertos si el jurado así lo determina.

Los premios podrán ser acumulables (un máximo de 2 espacios).

Espacio 1: 500,00€ (quinientos euros).

Espacio 2: 500,00€ (quinientos euros).

Espacio 3: 750,00€ (setecientos cincuenta euros).

Espacio 4: 750,00€ (setecientos cincuenta euros).

***Estas cantidades estarán sujetas a la retención legalmente establecida en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), descontando el porcentaje correspondiente.**



Espacio 1, se trata de una pared exterior de unos 5 metros aproximadamente de anchura por 2,40 metros de altura.



Espacio 2, se trata de una pared exterior de unos 5 metros aproximadamente de anchura por 2,40 metros de altura.



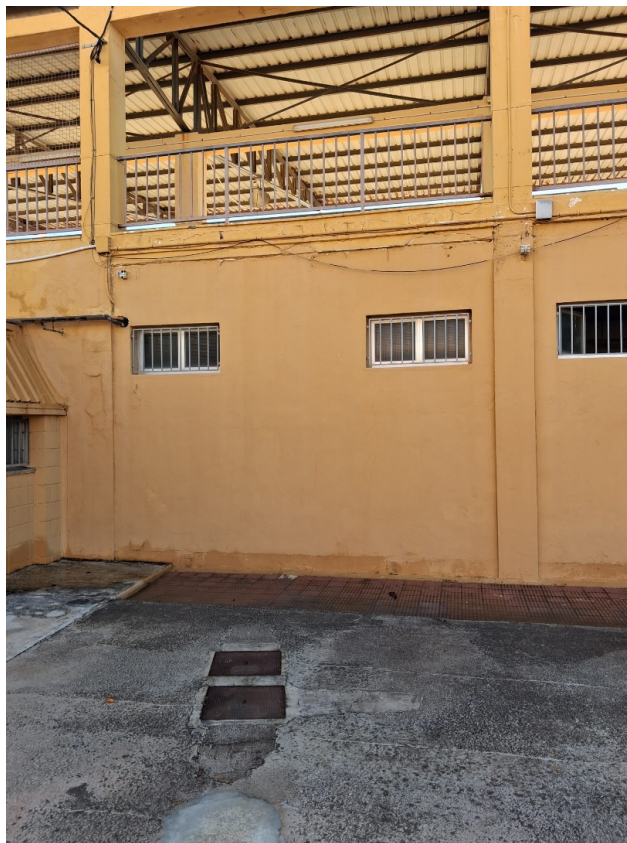


Ajuntament de Dénia

Espacio 3, se trata de una pared exterior de unos 6 m aproximadamente, con una altura que va desde los 2 metros hasta los 4,30 metros aproximadamente (con dos puertas metálicas de diferentes tamaños que se pueden integrar).



Espacio 4, se trata de la pared del fondo de la grada, que hace esquina con la parte posterior de la pista deportiva exterior. Tiene unas medidas aproximadas de 4 m x 4 m.





Ajuntament de Dénia

La superficie de la que dispondrán para realizar su trabajo abarcará, como máximo, la parte delimitada en la imagen adjunta, con las medidas aproximadas de la obra propuesta.

6. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Podrán resultar beneficiarias de los premios objeto de las presentes bases de la convocatoria, las personas físicas que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

6.1.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local, y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. La solicitud de participación en la presente convocatoria implicará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para obtener de oficio los certificados de encontrarse al corriente con la AEAT, la TGSS y la Tesorería Local, salvo mención expresa en la solicitud. En este último caso, se deberá aportar el certificado correspondiente por parte de la entidad solicitante.

6.2.- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3.- Cumplir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

7.1. La inscripción en el concurso de muralismo se podrá realizar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, y **hasta el 3 de mayo del 2026**.

7.2. Para poder participar, las personas aspirantes tendrán que presentar con la ficha de inscripción, el esbozo o esbozos de las obras presentadas y portafolios digital, dirección web, red social, donde poder ver otros trabajos finalizados de características similares llevados a cabo en otros espacios.

7.3. Las solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en [Juventud | Departamentos municipales | Ayuntamiento de Dénia](#) y [Catalogo de procedimientos](#)

Y se podrán presentar de la siguiente manera:

• Electrónicamente:

[Catalogo de procedimientos](#) "Inscripción concurso de arte urbano"

• Presencialmente: en la OAC (Oficina de Atención a la Ciudadanía), ubicada en la plaza de la Constitución, 10 de Dénia (03700).

Horario OAC:

Con cita previa: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h (última cita a las 13.30 h). Martes y jueves de 9 a 17 h (última cita 16.30 h). Puede pedir la cita en la web municipal [OAC Dénia. Ofina Virtual Ayuntamiento de Dénia - Cita previa - Solicitud Cita previa \(denia.es\)](#), llamando a la OAC número 96 646 70 09, o por correo electrónico: oaac@ayto-denia.es.

Si la agenda de citas no se ajusta a sus necesidades, puede llamarnos al número indicado.



Ajuntament de Dénia

- Por correo postal: dirigida al Ayuntamiento de Dénia situado en la plaza de la Constitución, 10 de Dénia (03700).

Se podrán presentar por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tendrán que incluir:

- a) Formulario de inscripción.
- b) Autorización expresa para la participación en el concurso de muralismo.
- c) Autorización de tratamiento de imágenes y datos personales (incluida en el formulario).

7.4. Todas las personas participantes firmarán una autorización para que el Ayuntamiento de Dénia pueda difundir las imágenes (Ley Orgánica, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos de Carácter Personal).

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

8.1. La organización se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que pueda surgir en la interpretación de las bases.

8.2. La participación en el festival **implica la conformidad y aceptación de las bases** y de las obligaciones que del concurso se deriven.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Se dará publicidad de la convocatoria en la Sede Electrónica del portal web municipal y un enlace en la sección oportuna del Portal de [Transparencia Dénia](#), según requiere el trámite de procedimiento de que se trate, además de la preceptiva comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10. RECURSOS.

Estas bases constituyen un acto definitivo en vía administrativa, y contra éste, según establecen los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, desde el día siguiente, directamente en el plazo de un del Juzgado de lo contencioso administrativo de Alicante o el del domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. oportuno.

11. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

11.1. Información adicional sobre protección de datos.

Persona responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Dénia.

Dirección: Plaza de la Constitució, 10, 03700 Dénia NIF: P0306300E

Correo electrónico: rpd@ayto-denia.es Teléfono: 965780100



11.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

La finalidad de este tratamiento es la solicitud de inscripción en el concurso de muralismo 2026. Este tratamiento puede elaborar perfiles al tratarse de un concurso en el que se establecen calificaciones sobre las personas participantes y sus obras, méritos o aportaciones, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en sus bases.

Sus datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requisitos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.

11.3 Legitimación para el tratamiento de sus datos.

Consentimiento de la persona interesada. En caso de no otorgar este consentimiento, su solicitud de participación en el concurso de muralismo no podrá ser atendida. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en base al desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.

11.4. Personas destinatarias a las que se comunicarán sus datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes en la gestión de la celebración de este evento, así como a los medios de comunicación generalistas y propios del Ayuntamiento.

11.5. Derechos.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la autoridad de control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Denia, registro de entrada, plaza de la Constitución, 10, 03700 Dénia, indicando "responsable de protección de datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "domicilio del responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al responsable de protección de datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE) y su número. En caso de que los servicios telemáticos no estén disponibles, deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.